Exp. MC.: 005/19

DECISIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ANTONIO JESÚS DÍAZ DE LA ROSA, Director- Gerente de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), actuando como Órgano de contratación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 31 de los Estatutos sociales,

EXPONE

PRIMERO.- Que, con fecha 6 de Marzo de 2020 se publicó en el perfil del contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio mediante el que se hacía público el resultado de la apertura pública de los Sobres nº 3 presentados por las empresas interesadas en la contratación, mediante la aportación de la Certificación expedida por la Secretaria de la Mesa de Contratación, y un Anexo con las ofertas económicas realizadas y el cálculo de aquellas que se encuentran incursas en valores anormales o desproporcionados, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo XIII al PCAP (**Ref. publicación: 2020-0000026262**).

Del mismo modo, se comunicó a las empresas cuyas ofertas económicas presentasen valores anormales o desproporcionados, que disponían de un plazo de diez días hábiles para justificar y desglosar, razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya Disposición adicional tercera establece la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, entre ellos, los procedimientos de contratación que se encontrasen en marcha; razón por la que, con fecha 16 de Marzo de 2020, se comunicó a los licitadores la suspensión del plazo de diez días establecido inicialmente para que la empresa EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L. justificase y desglosase, razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios ofertados, publicando dicho acuerdo en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (**Ref. publicación: 2020-0000030381**).

TERCERO.- Con fecha 23 de Mayo de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, cuya Disposición Derogatoria única, deroga la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo, con efectos 1 de Junio de 2020, estableciendo el artículo 9 de dicho Real Decreto que, desde esa fecha, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará.

CUARTO.- Que, desde el día 6 de Marzo de 2020, fecha en que se procedió a la publicación en el perfil de contratante del Anuncio sobre resultado de la apertura pública de los Sobres nº 3 y de aquellas que se encuentran incursas en valores anormales o desproporcionados; hasta el día 14 de Marzo, fecha en que se publicó en el BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, había transcurrido un total de cinco (5) días hábiles, del plazo de diez días hábiles establecido para que la empresa EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L. justificase y desglosase, el bajo nivel de los precios ofertados en el presente Expediente.

Exp. MC.: 005/19

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

PRIMERO.- REANUDAR EL PLAZO ESTABLECIDO para que la empresa EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L. pueda justificar y desglosar, razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes, **CON EFECTOS DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2020**.

SEGUNDO.- PUBLICAR un Certificado de la presente Acta en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y notificarlo a los licitadores interesados, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 10.3 del PCAP.

Y para que así conste, suscribo el presente en Sevilla, a 29 de Mayo de 2020.

Fdo.: Antonio Jesús Díaz de la Rosa
Director- Gerente
INTURJOVEN